

EDICTO N° 220

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Héctor Huertas G., actuando en nombre y representación de **ENELIA VALDESPINO, ADELIA RAMOS, ARACELY AYDEE, GEYLER MENDOZA y GUILLERMO PALACIO**, contra la Resolución de AN No. 19177 de 16 de mayo de 2024, emitido por la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ASEP)**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

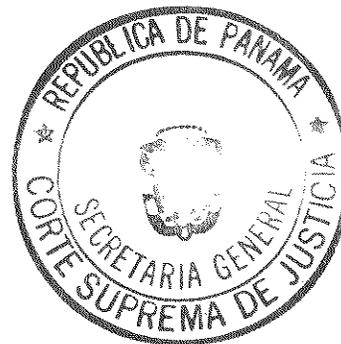
En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el licenciado Héctor Huertas G., actuando en nombre y representación de Enelia Valdespino, Adelia Ramos, Aracely Aydee, Geyler Mendoza y Guillermo Palacio en contra de la Resolución No. AN N°19177-Elec de 16 de mayo de 2024, dictada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).

Notifíquese y devuélvase,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 221

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Hugo Oscar Polo Flores, actuando en nombre y representación de **YULISSA ITZEL PEÑA RIQUELME**, contra el Proveído de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el **JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025)

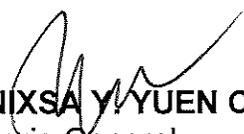
VISTOS:.....

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** en todas sus partes, la resolución de treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada en primera instancia por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Hugo Oscar Polo Flores, actuando en nombre y representación de Yulissa Itzel Peña Riquelme, en contra del Proveído de 12 de enero de 2024, proferido por el Juzgado Tercero De Circuito Civil Del Primer Circuito Judicial De Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 219

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el licenciado Eric Antonio Otero Salazar, a favor de **EDUARDO ALBERTO MORALES AGUILAR**, contra el Director General de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACUMULAR las Acciones de Hábeas Corpus registradas bajo las entradas N°139729-2024 y N°.139966-2024.

SEGUNDO: DECLARA LEGAL el reintegro del ciudadano **EDUARDO ALBERTO MORALES AGUILAR** con cédula de identidad personal No.4-132-2295, al Centro Penitenciario La Joyita y **ORDENA** que el mismo sea puesto nuevamente a órdenes de la autoridad competente.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMINGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN., Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 218

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por la firma forense Ramos & Ortega Chung, apoderados judiciales de **MOISÉS JESÚS RODRÍGUEZ**, contra el **SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En consecuencia, el **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** la detención de **MOISÉS JESÚS RODRÍGUEZ**, ordenada mediante Resolución No. 145 del 25 de agosto de 2024, dictada por la Dirección General del Servicio Nacional de Migración.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



N° de Negocio:120,909-2024
/ha

EDICTO NÚMERO 217

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Alejandro Alberto Arias, actuando en nombre y representación de **MARÍA ALEJANDRA ALVARADO SEQUERA**, en contra del artículo 95 de la Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP N°.CEU-046-2024 de 15 de octubre de 2024; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Advertencia de Inconstitucionalidad promovida por el Licenciado Alejandro Alberto Arias, en su condición de apoderado judicial de la señora **MARÍA ALEJANDRA ALVARADO SEQUERA**, para que se declare inconstitucional el artículo 95 de la Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP N°.CEU-046-2024 de 15 de octubre de 2024, por medio del cual se publica el Texto Único del Reglamento General de las Elecciones de la UMIP.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rg..
Exp. N° 145647-2024.

EDICTO NÚMERO 216

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el licenciado Jorge Isaac Ceballos Rodríguez, actuando en su propio nombre y representación, contra el Director General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo antecedente, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Hábeas Data presentada por el licenciado Jorge Isaac Ceballos Rodríguez, actuando en su propio nombre y representación, y **ORDENA** al Director General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.), suministre la información requerida de acuerdo a lo señalado en la parte motiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General



//rg..
Exp. 99824-2024

EDICTO NÚMERO 215

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Henry Nathaniel Madriz González, actuando en nombre y representación de **CESILIA DEL CARMEN PEÑALBA MONTERO** y **JONATHAN ABDIEL SALDAÑA PEÑALBA**, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 2 de agosto de 2024, por la **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**, dentro de la carpeta No.202300027741; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

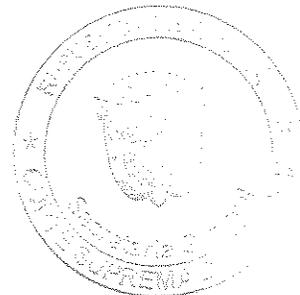
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:.....

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial y, en consecuencia, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Henry Nathaniel Madriz González, actuando en nombre y representación de **CESILIA DEL CARMEN PEÑALBA MONTERO** y **J.A.S.P.** (victimas y querellantes), contra el acto de audiencia de dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), presidido por la Juez de Garantías de la Provincia de Veraguas.

Notifíquese.

- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) LCDA. YANIXA Y. YUEN (Secretaria General)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 214

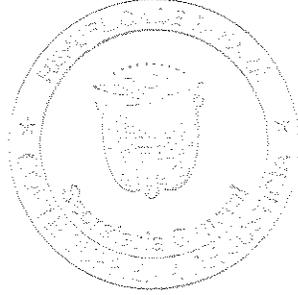
La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el licenciado Marco Antonio Austin Thomas, actuando en nombre y representación de **MARÍA DEL CARMEN RIVAS**, contra la **OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA SUSTRACCIÓN DE MATERIA** en la acción de hábeas data presentada por el Licenciado Marco Antonio Austin, apoderado judicial de María del Carmen Rivas, contra la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), respecto a la solicitud de información realizada el 11 de septiembre de 2024 y **ORDENA** el archivo de esta acción constitucional.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)”.


Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 213

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Carlos Ramiro González Caballero, actuando en nombre y representación de **JACKELINE MONTENEGRO GONZÁLEZ**, contra la Decisión N°ISJUP-GJ-046-2024 de 24 de junio de 2024, proferido por el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Quintero Correa; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

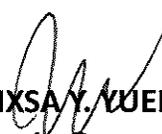
Vistos:

En virtud de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el licenciado Carlos Ramiro González Caballero, apoderado especial de la señora JACKELINE MONTENEGRO GONZÁLEZ, contra la Decisión N°ISJUP-GJ-046-2024 de 24 de junio de 2024, proferida por el Instituto Superior de la Judicatura. Doctor César Augusto Quintero Correa.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rg..
Exp. N°138707-2024.

EDICTO NÚMERO 212

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Alcides Bartolo Peña Araya, actuando en representación de **EDA ROSA EDUVIGES BAZÁN RAMÍREZ**, contra el Decreto de Recursos Humanos No.650 de 14 de agosto de 2024, proferida por el Ministerio de Seguridad Pública; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Alcides Bartolo Peña Araya, actuando en nombre y representación de EDA ROSA BAZÁN RAMÍREZ y **REVOCA** el Decreto de Recursos Humanos N° 650 de 14 de agosto de 2014, proferido por el Ministerio de Seguridad Pública, mediante la cual se deja sin efecto el nombramiento de EDA ROSA BAZÁN en el cargo de inspectora III (supervisora).

En consecuencia, **SE ORDENA** el reintegro de la señora **EDA ROSA BAZÁN**, al cargo que ocupaba previo a dejarse sin efecto su nombramiento, como inspectora III, posición **3361**, salario mensual **USD.2,700.00 dólares**, en el Ministerio de Seguridad, o en su lugar un cargo que garantice iguales condiciones que las que mantenía en dicha posición.

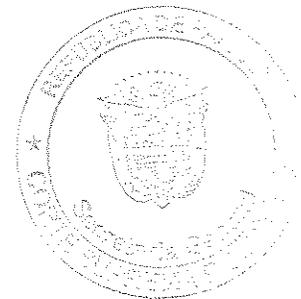
A su vez, **SE ORDENA** el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día de su destitución del cargo hasta el momento en que se haga efectivo su reintegro.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTENTE)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORENEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 211

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Hilda Kristhel González Gamarra, apoderado judicial de **YARELY MICHELLE AGUDO CAMPOS**, contra el Decreto de Recursos Humanos N°994 de fecha 24 de julio de 2024, proferido por el Ministerio de Educación; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

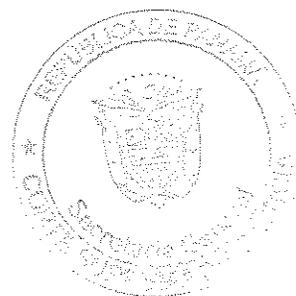
Por consiguiente, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Rafael Francisco Serrano Camarena, actuando en nombre y representación de **YARELY MICHELLE AGUDO CAMPOS**, contra el Decreto de Recursos Humanos No.994 de 24 de julio de 2024, proferido por el Ministerio de Educación.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATITSA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 210

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **ABDIEL OVIDIO RAMOS MENESES**, contra el Decreto de Recursos Humanos N°743 de fecha 02 de agosto de 2024, proferido por el Ministerio de Salud; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

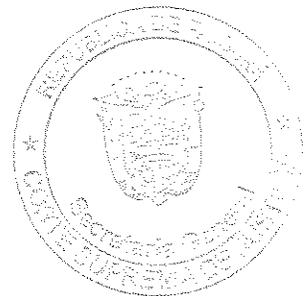
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **ABDIEL OVIDIO RAMOS MENESES**, contra el Decreto de Recursos Humanos N°743 del 2 de agosto de 2024, emitido por el Ministerio de Salud.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATITSA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 209

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Jorge Alberto Castillo Martínez, actuando en nombre y representación de **CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO GALLEGO**, contra el Auto N°1031-24-Flia de fecha 27 de mayo de 2023, dictado por el Juzgado Segundo de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

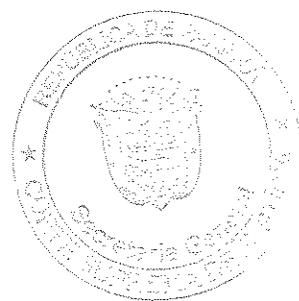
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2024, emitida por el Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia, que **NO CONCEDE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el licenciado Jorge Alberto Castillo Martínez, actuando en nombre y representación de **CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO GALLEGO**, contra el Auto No.1031-24-Flia de 27 de mayo de 2023 (sic), emitido por el Juzgado Segundo de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 208

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Leopoldo Castillo, actuando en nombre y representación de **DORIAN JOEL SARMIENTO TUÑÓN**, en contra del Auto N°15,431 de doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado por el Juez de Cumplimiento del Primer Circuito Judicial; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el Licenciado Leopoldo Castillo, en nombre y representación de **DORIAN JOEL SARMIENTO TUNÓN**, contra el Auto N°15,431 de doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado por el Juez de Cumplimiento del Primer Circuito Judicial.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rg..
Exp. N° 1903-2025.

EDICTO N°207

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aarón Azael Pérez Smith, actuando en representación de **DAIRA YASIEL PRADO GUEVARA**, contra la Resolución del 26 de agosto de 2024, proferida por la **COMISIÓN DISCIPLINARIA DE RECURSOS HUMANOS – ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:.....

En consecuencia, El Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Aarón Azael Pérez Smith, en nombre y representación de **DAIRA YASIEL PRADO GUEVARA**, contra la Resolución de 26 de agosto de 2024 dictada por la Comisión Disciplinaria de Recursos Humanos de la Universidad Especializada de las Américas con ocasión del procedimiento disciplinario seguido a aquella.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política y los artículos 2615, 2616, 2619 y 2621 del Código Judicial.

Notifíquese,

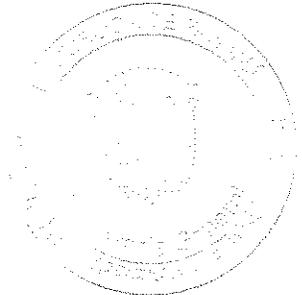
- (FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

N° de Negocio: 145,893-2024.
/hob


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Mgr. Manuel José Caívo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 206

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Benito Buenaventura Wong Yao, en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección de Cumplimiento de la Fiscalía de Delitos Comunes del Área Metropolitana, contra la Resolución de 13 de septiembre de 2024, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la carpeta N°201800037070; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:.....

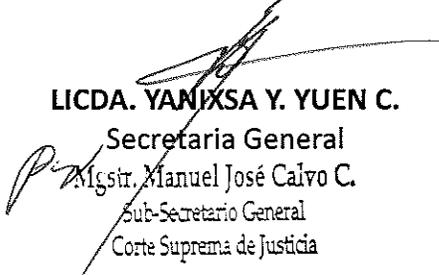
En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado **BENITO BUENAVENTURA WONG YAO**, en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección de Cumplimiento de la Fiscalía de Delitos Comunes del Área Metropolitana, contra el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, por haber expedido la decisión de 13 de septiembre de 2024, dentro de la causa penal N°201800037070, relacionada con el señor Víctor Manuel Cárdenas Lombardo, quien fue sentenciado por el Delito de Posesión Ilícita de Armas de Fuego.

Fundamento de Derecho: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese.

- (FDO) **MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
- (FDO) **MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO**
- (FDO) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
- (FDO) **MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO**
- (FDO) **MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
- (FDO) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
- (FDO) **MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS**
- (FDO) **MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA**
- (FDO) **MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO**
- (FDO) **LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 205

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por firma forense QG LEGAL SERVICES, apoderados judiciales del señor **FRANCISCO JAVIER CHIU MERCADO**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No. 170 de 17 de junio de 2024, emitido por el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IMA)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- P L E N O. Panamá, once (11) de febrero de dos mil veinticinco 2025

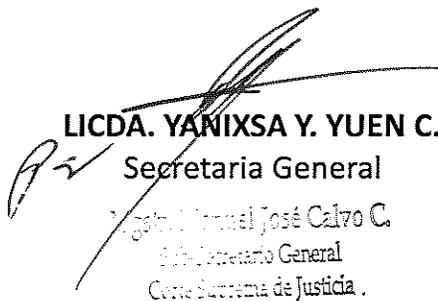
Vistos:.....

En mérito de lo expuesto la Corte Suprema de Justicia, Pleno administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Firma Forense QG LEGAL SERVICES, apoderados judiciales del Señor FRANCISCO JAVIER CHIU MERCADO, contra el Resuelto de Recursos Humanos No. 170 de 17 de junio de 2024, emitido por el director general del Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA).

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Jefe del Despacho del Sr. Jefe del Despacho
Sr. Secretario General
Corte Suprema de Justicia



/qp.
Exp. 150,566-2024

EDICTO N°204

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Alejandro Alberto Arias, actuando en nombre y representación de **MARÍA ALEJANDRA ALVARADO SEQUERA**, contra la orden de no hacer (en la que se niega a remitir la Advertencia de Inconstitucionalidad), por parte del Comité Electoral Universitario de la **UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP)**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Alejandro Arias, actuando en representación de María Alejandra Alvarado Sequera contra la orden de no hacer del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (U.M.I.P.), consistente en no remitir la Advertencia de Inconstitucionalidad presentada dentro del proceso electoral para la escogencia del Rector y Decanos para el periodo 2025-2030.

Notifíquese,

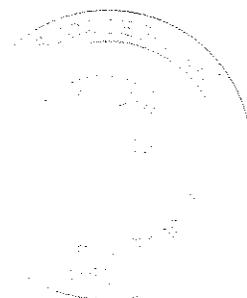
(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

N° de Negocio: 144,823-2024.
/ hob.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaría General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO N°203

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la Licenciada Anayansi Acevedo González, actuando en nombre y representación de Consorcio Calles del Valle, persona jurídica constituida por las empresas Inversiones FJ, S.A. e Ingeniería PC, S.A., para que se declare inconstitucional el **ARTÍCULO 78, NUMERAL 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL CM-26-2024 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, emitido por el Concejo Municipal del Distrito de Antón. (*Dentro del Proceso denominado "Calles Distrito de Antón"*), se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Advertencia de Inconstitucionalidad, formulada por la Licenciada Anayansi Acevedo González, en su condición de apoderada judicial de **CONSORCIO CALLES DEL VALLE**, conformado por las empresas **INVERSIONES FJ, S.A. e INGENIERÍA PC, S.A.**, contra el numeral 5 del artículo 78, contenido en el Acuerdo Municipal N°26-2021 de 14 de diciembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial N°29448-A de 4 de enero de 2022.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 206 de la Constitución Política. Artículos 2558, 2560 y 2561 del Código Judicial.

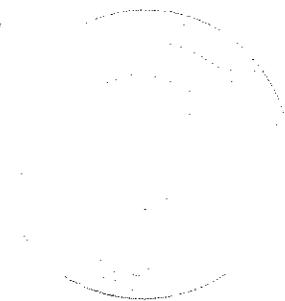
Notifíquese.

(FDO) MGDA. **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

N° de Negocio: 9588-2025.
/hob.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgsta. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO N°202

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Carlos Alberto Pellegrini Puerta, actuando en su propio nombre y representación, contra el Auto N° 262 de 23 de agosto de 2024, dictado por el **JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

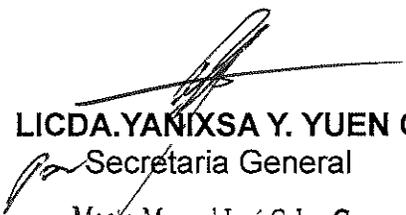
En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la ley **CONFIRMA** la Resolución de fecha nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado **CARLOS ALBERTO PELLEGRINI PUERTA**, en su propio nombre y representación, contra **EL JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES**.

Notifíquese y Devuélvase.

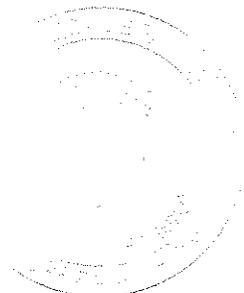
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

N° de Negocio: 133,161-2024.
/hob.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 201

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Armando Silvestre Gittens Vantull, en su condición de **FISCAL DE CIRCUITO DE LA SECCIÓN DE ASISTENCIA A JUICIO ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, FISCALÍA REGIONAL DE COLÓN**, contra la resolución de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

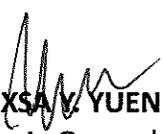
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, a través de la cual **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado **ARMANDO SILVESTRE GITTENS VANTULL**, en su condición de **FISCAL DE CIRCUITO DE LA SECCIÓN DE ASISTENCIA A JUICIO ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, FISCALÍA REGIONAL DE COLÓN**, contra el **TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLÓN**, por razón de la decisión proferida en el acto de audiencia oral del treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Notifíquese;

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMINGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

